

21 de abril de 1966, pasando a regirse en las materias a que alude el número 2 del artículo 121 de dicha Ley, por el Reglamento específico del Centro, que será aprobado por este Ministerio a propuesta del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 2.º Con el nuevo carácter legal que se indica en el artículo anterior, la Institución Sanitaria de referencia seguirá denominándose «Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Seguridad Social».

Art. 3.º El Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Seguridad Social, sin perjuicio de su función primordial asistencial, atenderá las finalidades de experimentación de nuevas técnicas y perfeccionamiento de personal, así como el desarrollo de actividades de investigación clínica y experimental, que aseguren el más alto grado de especialización posible.

El Reglamento del Centro fijará el porcentaje de camas que puedan ser destinadas a la hospitalización de enfermos no protegidos por la Seguridad Social, pero que precisen asistencia médica quirúrgica especializada.

El indicado Reglamento determinará, asimismo, la forma en que hayan de coordinarse las actividades del Centro con las que lleven a cabo las restantes Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Art. 4.º Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de enero de 1973.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Cardoqui, número 8, referencias R. I. 2.741, expediente 17.029, F. 74, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 48 kV., con origen en la central de Quintanilla Escalada, y final en la subestación de Villalón, de Burgos, con una longitud de 48.850 metros. Como conductor se empleará el cable aluminio-acero, de 95,06 milímetros cuadrados de sección.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 16/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 9 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—327-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», referencias R. I. 2.718, expediente 17.566, F. 42, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III

del Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de varias líneas eléctricas de alta tensión, a 13,2 Kv., y varios centros de transformación en Salas de los Infantes y su zona, según se indica a continuación:

— Línea con origen en la actual urbana Sur y final en el nuevo centro de transformación, de 598 metros de longitud.

— Línea con origen en la actual línea urbana Sur y final en el apoyo de paso subterráneo, de 289 metros de longitud.

— Línea con origen en la actual urbana Sur y final en el nuevo centro de transformación, de 300 metros de longitud.

— Línea con origen en el apoyo después del cruce del ferrocarril y final en el extremo de la misma, de 351 metros de longitud.

— Línea con origen en el punto anterior al cruce del ferrocarril y final en el centro de transformación «Maderas Soria».

— Línea en conducción subterránea, con origen en un apoyo de paso aéreo a subterráneo y final en el centro de transformación «Tam». La longitud será de 163 metros de longitud.

— Línea con origen en el apoyo número 20 de la actual línea a la zona de Lara y final en el centro de transformación «Elevadora», de 121 metros de longitud.

— Línea con origen en la zona de Lara, en su apoyo número 2, y final en punto próximo a la estación transformadora de «Distribución Salas», de 118 metros de longitud.

— Línea con origen en la de Castrillo de la Reina, a la altura del kilómetro 3,560, de la carretera Salas Quintanar, y final en la línea a Hacinas, de 2.883 metros de longitud.

— Línea con origen en el apoyo número 25 de la de Lara y final en el centro de transformación de Arroyo, de 5.322 metros de longitud.

— Línea con origen en el apoyo número 43 de la línea a Arroyo y final en Monasterio de la Sierra. La longitud será de 6.634 metros.

— Línea con origen en el apoyo número 34 de la línea a Arroyo y final en el centro de transformación de Castrovido, de 41 metros de longitud.

— Línea con origen en el apoyo número 37 de la línea a Monasterio de la Sierra y final en el centro de transformación «Terrazas», de 178 metros de longitud.

— Línea con origen en la que actualmente llega a Pinilla de los Barruecos y final en el centro de transformación de dicha localidad, de 906 metros de longitud.

— Línea con origen en la de Mamolar y final en el centro de transformación de la misma localidad, de 167 metros de longitud.

— Un centro de transformación carretera de Soria y otro denominado «Escuelas», de tipos intemperie y jardín, respectivamente, con relación de transformación 13.200 $\pm$ 5-10 %/230-133 V.

— Centros de transformación San Isidro, Pinilla de los Barruecos y Mamolar, de tipo intemperie, con transformador de 50 KVA., y relación de transformación 13.200 $\pm$ 5-10 %/230-133 V.

— Centro de transformación Castrovido, de tipo intemperie, con transformador de 15 KVA., y relación de transformación 13.200 $\pm$ 5-10 %/230-133 V.

— Centros de transformación Terrazas y Salas, de tipo intemperie, con transformador de 10 KVA., y relación de transformación 13.200 $\pm$ 5-10 %/130 V.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 16/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—329-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

— Una línea eléctrica aérea, trifásica, de un circuito, a 15 kV., de 395 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión, propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», que va de Torre de Juan Abad a la finca «La Mata» y final en un centro de trans-

formación tipo interior, con potencia de 100 kVA., a instalar en la desembocadura de la calle Veintiocho de Marzo, de la localidad de Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

Estará formada por conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas y apoyos de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—34-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, a 45 kV., de 9.444 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora de interperie de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y final en la nueva subestación transformadora de interperie 45/15 kV., que se construirá en la localidad de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Estará constituida por conductor de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección total, de un circuito, apoyos de hormigón en alineación, con crucetas «nappe-voute», y metálicos en celosía, en anclaje, principio y fin de línea; aisladores, cadenas en suspensión de dos y tres elementos; conexiones a tierra, siendo su capacidad de transporte de 30 MVA.

El tendido de esta línea afectará a los términos municipales de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—38 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, de un circuito, a 45 kV., de 9.292 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de Manzanares a Alcázar de San Juan, en el punto donde actualmente deriva la que alimenta Cinco Casas y Arzamasilla de Alba y final en la nueva subestación transformadora de interperie de 45/15 kV., que se construirá en el término municipal de Herencia (Ciudad Real), a la altura del punto kilométrico 154,400 (margen izquierda) de la carretera N-IV, de Madrid a Cádiz.

Estará constituida por conductor de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección total; apoyos de hormigón en alineación, con crucetas «nappe-voute», y metálicos en celosía en anclaje, principio y fin de línea; aisladores, cadenas en

suspensión; conexiones a tierra, siendo su capacidad de transporte de 30 MVA.

El tendido de esta línea afectará a los términos municipales de Alcázar de San Juan y Herencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—39-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Rocío-Almonte.
- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: El Rocío.
Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en la zona de distribución.
Características principales:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 20 MVA.
Relación de transformación: 66/20 KV.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 23.236.788 pesetas.
- g) Referencia: 5 824.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo cuarto del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 10 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Cerdán Márquez.—83-5.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se declara en concreto la utilidad pública de línea aérea de 13,2 KV. y centro de transformación de 315, para uso exclusivo del grupo de Velilla de la mina de antracita «La Positiva», número 563, en Velilla de Tarlonte.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Floreal Lorente Rodríguez, con domicilio en Santibáñez de la Peña, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Cable conductor de aluminio-acero, de 43,05 milímetros cuadrados, aisladores en cadena «ESA-1507», apoyos de hormigón vibrado, longitud 215 metros, con origen en la línea de «León Industrial», tensión terminal de 13,2 KV. y centro de transformación interperie de 315 KVA.